



JEFATURA DE AUDITORIA INTERNA

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

**Informe N°:** 05/2018

**Fecha de Emisión:** 22 de mayo de 2018

**Referencia:** Primer Seguimiento al Informe N° 07/2017, referente a la Auditoria “Informe de Control Interno Referente a la Implementación del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público comprendido entre el 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017”.

**Objetivo:** Evaluar el grado de implantación de las recomendaciones establecidas en el informe N° 07/2017.

**Seguimiento Efectuado con corte al:** 20 de Marzo de 2018

### Resultados:

Considerando que de las 29 recomendaciones, contenidas en el Informe N°07/2017, 15 se encuentran cumplidas, 11 se encuentran no cumplidas y 3 no aplicables, se concluye que la Gobernación del Departamento de Tarija no realizó el cumplimiento total de las recomendaciones contenidas en el informe N° 07/2017, correspondiente a la Auditoria “*Informe de Control Interno Referente a la Implementación del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público comprendido entre el 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017*”.

Los resultados se exponen a continuación:

### RECOMENDACIONES CUMPLIDAS



**JEFATURA DE AUDITORIA INTERNA**

- Falta de procedimiento específico para el control y conciliación de planillas salariales. (Recomendación 2.1)
- Vacaciones otorgadas y/o acumuladas por más de dos gestiones (Recomendación 2.5)
- Deficiencias en el archivo de los Files del SEDES, INTRAID y Banco de Sangre (Recomendación 2.8)
- Files incompletos del personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del SEDES (Recomendación 2.9)
- Deficiencias en la denominación del cargo, categoría y nivel en los procesos de contratación del personal eventual y consultores de línea del SEDES Tarija (Recomendación 2.10)
- Cancelación de sueldos y salarios que no están en concordancia con la escala salarial asignada (Recomendación 2.11)
- Vacaciones acumuladas y no archivadas en los files personales del proyecto múltiple San Jacinto, SEDEGES y SEDEDE (Recomendación 2.12)
- Falta de Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de Planillas Salariales de la ALDT (Recomendación 2.14)
- Falta de Actualización del Cuadro de Equivalencia de Funciones en Relación a la Escala Salarial Vigente para Consultores de Línea (Recomendación 2.15)
- Falta de respaldo de Ubicación Geográfica para el Pago de Bono de Frontera de Coordinadores Seccionales de la ALDT (Recomendación 2.19)
- Cancelación de Bono de Antigüedad a algunos funcionarios electos de la ALDT (Recomendación 2.20)



#### **JEFATURA DE AUDITORIA INTERNA**

- Retraso en la cancelación de sueldos del personal contratado del HSJDD (Recomendación 2.21)
- Desactualización de los files del personal del Hospital Regional San Juan de Dios (Recomendación 2.22)
- Planillas de pago de sueldos y salarios sin firmas de autorización. (Recomendación N° 2.26)
- Incorrecta Apropiación presupuestaria en registros del SEDECA (Recomendación N° 2.27)

#### **RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS**

- Falta de actualización del Manual de Puestos del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. (Recomendación 2.2)
- Falta de documentación sustentatoria en los Files de personal (Recomendación 2.3)
- Servidores públicos no encontrados en sus fuentes laborales al momento de la verificación física (Recomendación 2.4)
- Inconsistencia del nivel salarial entre las Planillas de sueldos y el Memorándum de designación (Recomendación 2.6)
- Inconsistencia de los descuentos por retrasos entre las planillas salariales y los reportes de asistencia (Recomendación 2.7)
- Files Personales Desactualizados e Incompletos del Personal Dependiente del PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO, SEDEGES Y SEDEDE (Recomendación 2.13)



#### **JEFATURA DE AUDITORIA INTERNA**

- Files de Personal de la Asamblea Departamental y del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras PERTT con documentación Incompleta (Recomendación 2.16)
- Falta de Formulación de Programas Operativos Individuales (POAI's) en la Gestión 2016 y 2017 en la Asamblea Departamental (Recomendación 2.17)
- Comprobantes de Registros de Ejecución de Gastos que no adjuntan resúmenes de asistencia de Biométrico y Resúmenes de reportes mensuales de asistencia de Asambleístas para el pago de sueldos del personal permanente y eventual de la ALDT (Recomendación 2.18)
- Observaciones en los files de personal de la Sub Gobernación de Uriondo, Padcaya y el CEVITA. (Recomendación N° 2.25)
- Files de Personal con documentación Incompleta SEDECA (Recomendación N°2.29)

#### **RECOMENDACIONES NO APLICABLES**

- Comprobantes contables de cancelación de sueldos y salarios de la partida 117 con respaldos adecuados (Recomendación 2.23)
- Incompleta documentación de respaldo en files de personal de la Subgobernación de Yacuiba (Recomendación 2.24)
- Vacaciones acumuladas por más de dos gestiones en el SEDECA. (Recomendación N° 2.28)

#### **CONCLUSION:**

Como resultado del Primer Seguimiento se estableció que de un total de treinta (29) recomendaciones emitidas, quince (15) recomendaciones fueron



**JEFATURA DE AUDITORIA INTERNA**

cumplidas, once (11) recomendaciones no fueron cumplidas y tres (3) recomendaciones son no aplicables.

A continuación se resume el siguiente cuadro:

<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>RESULTADOS DEL PRIMER SEGUIMIENTO</b>	
	<b>NUMERO</b>	<b>%</b>
Recomendaciones Cumplidas	15	52%
Recomendaciones no Cumplidas	11	38%
Recomendaciones no Aplicables	3	10%
<b>TOTAL:</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

**RECOMENDACIONES**

Recomendamos, al Señor Gobernador del Departamento, instruir el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del informe N° 07/2017, asimismo reformular el cronograma de implantación de las recomendaciones no cumplidas, el cual debe ser remitido a la Jefatura de Auditoría Interna de la Gobernación del Departamento de Tarija, en el plazo máximo de 10 días hábiles computables a partir de la recepción del presente informe, adjuntando copia de los documentos que demuestren que se ha instruido formalmente el cumplimiento de las recomendaciones delegando responsables y señalando plazos y condiciones para su ejecución.

Tarija, Mayo de 2018.